Comun de la Republica de Cacalaxon Siguiente

Recaudador Fuy Mer, que por quanto estan Administrando por la Real Justicia los Rentas provinciales y que son chos Oficios y estan para que se pongan por entamanto otra Renda para la Mejor libertad en el comercio del pueblo y siendo esta pertenecion Oficio al Oficio publica y para Mejor Cobro de dha Renda Real y Provincial Fuy Mer, que para saber si Quadadora ó persona ya Dezirada en ella con quien. Se pueda hacer sobre cargo se depache propio Con toda Verdad a la Ciudad de Mexico y Oficio se dara por este ayuntam.to las providencias Conbenie,

Hace notorio en este ayuntam.to Ocupedim.to dado por D.na Maria Carmen Roca Dueña de Oficio escriuania publica del numero perpetua, en que Radica el nombram.to, que dencia echo en Jose Joseph Ramirez Lerer por las Causa Condenida en dho pedim.to y Nombram.to y de nuebo Nombra a Joseph Rodriguez Jaramillo vecino de Jalapa y debo Rat.o y Reuocacion, en Conformidad de la facultad que se le Concede a la dha D.na Maria por el Real Jusdo, de dho oficio y asimismo se hace notorio el Real Jusdo Respuesto Como Juan Ruiz el Real Jusdo, de aprobacion de dho Joseph Rodriguez y la Real Cedula de licencia para q.e se sirua de ordenar lo que es de Conbeniencia por estar entendidos de ello y asimismo se hace notoria, Una escriptura de obligacion y fianza otorgada en orden expresado p.r el dia de la Fecha el dho Joseph Rodriguez Como principal y Juan Garcia y Cristobal Ruiz Fernandez y Pedro Romero Vecinos de Jalapa Como sus fiadores en la que se obligan a todo lo en ella Contenida y por su Vso el dho nombrado Consulado en el Con